Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 943 /2018

Asunción, 04 de diciembre de 2018.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 129/2018 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DESTRUCTORAS DE PAPEL" ID N° 353.562.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 8452/2018 Reglamentario de la Ley de Presupuestó 2018, el Decreto N° 192 de fecha 7 de setiembre de 2018 "Por el cual se nombra al Señor Javier María Rodríguez Ferrer-Cajigal, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 34/2018 del Comité de Evaluación, de fecha 03/12/2018, referente al proceso de Contratación Directa N° 129/2018 "**ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DESTRUCTORAS DE PAPEL**"; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de declarar desierto el proceso de Contratación Directa N° 129/2018, en los términos del Artículo 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que la firma WINNER S.R.L. no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

GERENCIA GENERAL

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Declarar desierto** el proceso de Contratación Directa N° 129/2018 **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DESTRUCTORAS DE PAPEL" ID N° 353.562,** en los términos del Artículo 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que la firma WINNER S.R.L. no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. César Mallorquín Avila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

I.N.C. PRESIDENCIA